Resolución de Alcaldía

N° 041-2023-A-MDAA

Alto de la Alianza, 20 de febrero del 2023

VISTOS:

El **PROVEÍDO N° 1041-2023-GM-MDAA** de fecha 16 de febrero de 2023 emitido por la Gerencia Municipal, Oficio Circular N° 0018-2023-DVSyPC-DEPS-DR-RS.T./GOB.REG.TACNA de fecha 23 de enero de 2023, con RTD N° 1007-2023 emitido por la Dirección Regional de Salud de Tacna, el Informe N° 004-2023-META 04-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 07 de febrero de 2023; emitido por el **Responsable de la Meta 04;** el Informe N° 041-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 09 de febrero de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 169-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 13 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el **numeral 2.3 del artículo 84°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, indica que es función específica exclusiva de la Municipalidades Distritales: **Organizar, Administrar y Ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de Desarrollo Social del Estado**, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local;

Que, asimismo el **artículo 84° numeral 3.1 de la Ley N° 27972**, establece que la función específica compartida de las municipalidades distritales, **difundir y promover los derechos de los niños y adolescentes**, de la mujer y del adulto mayor;

Que, mediante la **Resolución Ministerial N° 389-2017/MINSA de fecha 24 de mayo de 2017,** se aprueba a NIVEL NACIONAL el "**Padrón Nominal distrital de niños y niñas menores de seis (06) años de edad"**; estableciéndose que dicho padrón será utilizado para el cálculo de productos (biológicos), medicamentos, recursos humanos, así como para el cálculo de las estimaciones de población; cálculo de indicadores; coberturas de intervenciones estratégicas en salud pública; y, la programación seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales en salud;

Que, mediante el **Oficio Circular N° 0018-2023-DVSyPC-DEPS-DR-RS.T./GOB.REG.TACNA** de fecha 23 de enero de 2023, con RTD N° 1007-2023, emitido por la Dirección Regional de Salud de Tacna**, quien solicita la designación de un nuevo responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza**;

Que, a través del **Informe N° 004-2023-META 04-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 07 de febrero de 2023,** emitido por el Responsable de la Meta 04, quien **propone** designar al personal responsable del Padrón Nominal a **Ing. Matilde Luque Huanca de Saravia** identificada con DNI N° 00440499 y con correo electrónico: matisa1308@hotmail.com

Que, mediante el **Informe N° 041-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 09 de febrero de 2023**, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, se informa y recomienda derivar el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de viabilizar el trámite para la emisión de la Resolución de Alcaldía.

Que, mediante el **Informe N° 169-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 13 de febrero de 2023,** emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, quien remite la propuesta de designación del **RESPONSABLE DEL PADRÓN NOMINAL DISTRITAL DE NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 06 AÑOS HOMOLOGADOS Y ACTUALIZADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA** a la **Sra. Matilde Luque Huanca de Saravia.**

Que, mediante el **PROVEÍDO N° 1041-2023-GM-MDAA de fecha 16 de febrero de 2023**, la Gerencia Municipal **AUTORIZA** la revisión y emisión de acto resolutivo.

Que, estando las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la **Resolución Ministerial Nº 389-2017/MINSA,** así como la normatividad vigente y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR, como **RESPONSABLE DEL PADRÓN NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza** a la servidora municipal que se detalla a continuación:

Nombre y Apellidos	: **ING. MATILDE LUQUE HUANCA DE SARAVIA**
Cargo que ocupa en la entidad	: Sub Gerente de Desarrollo Social
Correo Electrónico	: matisa1308@hotmail.com
Teléfono de Contacto	: 952-678457

Artículo Segundo: ENCARGAR al RESPONSABLE designado en el artículo primero hacer de conocimiento a las Entidades Públicas correspondientes lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Tercero: DEJAR SIN EFECTO toda norma administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Cuarto: NOTIFICAR la presente a la parte interesada y demás unidades orgánicas competentes de la entidad.

Artículo Quinto: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GDES
SGDS
SGGRRHH
SGTIC
INTERESADA
Archivo.